

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 4/2/2016 HORA: 15:53:43 FOLIOS: 1
REGISTRO NO: 892043
DESTINO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN APARTD



 MINTIC

Código TRD:

Bogotá D.C.

Señor:
AMADO DE JESÚS CARUPIA YAGARI
Resguardo Indígena Cristiana
Jardín.- Antioquia

Referencia: Radicado N° 716742 del 21/01/2016

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, a través del cual la Procuraduría Provincial de Andes Antioquia remitió a este Ministerio la diligencia de queja por usted formulada y recibida por la doctora Clara Inés Salomé Botero Vargas el 25 de octubre de 2015, en la que manifiesta se encuentra: *"inherente a presuntas irregularidades de tipo proselitista, para las cuales al parecer fue utilizada la Emisora de Radio Comunitaria Chami Estéreo"*, de manera atenta, y de acuerdo con el objeto de dicha declaración, me permito informar lo siguiente:

La Resolución 415 de 2009, artículo 30, establece:

"Programación emisoras de interés público. A través de las estaciones de radiodifusión sonora de interés público podrán transmitirse eventos recreativos y deportivos en los que participe la comunidad y programas culturales y académicos de interés social. Igualmente, podrán transmitirse programas de carácter informativo que estén directamente relacionados con los fines del servicio, con el fin de exaltar el respeto por lo público y los derechos ciudadanos.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co - www.vivedigital.gov.co

vive digital
para la gente

GDO-TIC-FM-010
V2.0

Parágrafo 1°. A través del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas. (Subrayado fuera de texto)

En este sentido, solicitamos se sirva poner en conocimiento de esta Entidad mayor información; circunstancias de modo, tiempo y lugar y, de ser posible, las pruebas correspondientes que nos permitan determinar si el concesionario en mención ha incurrido en presuntas faltas que ameriten el inicio de una investigación formal y la consecuente imposición de la sanción correspondiente.

La documentación e información adicional podrá radicarse en este Ministerio, situado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8a entre calles 12 y 13, primer piso, Bogotá D.C.

Cordialmente,



GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ

SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RADIODIFUSIÓN SONORA

CC: CLARA INES SALOMÉ BOTERO VARGAS - Procuradora Provincial de Andes - Antioquia,
Carrera 50 (Restrepo Escobar) N° 48- 47 - Andes - Antioquia.

Proyectó: Heidy Lorena Romero.